

 UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	<b>AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>CÓDIGO: DB-VIN-008</b>	<b>Uso Público</b>	<b>DIRECTIVA VERSIÓN: V.01</b>

**1. OBJETIVO.-**

Definir las responsabilidades de verificación del nivel de originalidad de los documentos indicados en el alcance de la presente directiva e indicar las acciones a seguir.

**2. ALCANCE.-**

La presente directiva comprende a todos los documentos académicos, de investigación y publicaciones del Fondo Editorial USIL generados por estudiantes y docentes que pertenecen a los programas de pregrado y postgrado ofrecidos por la Universidad.

**3. REFERENCIA NORMATIVA.-**

- 3.1 Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI
- 3.2 Reglamento de Grados y Títulos USIL

**4. RESPONSABLES.-**

- 4.1 Vicerrectorado de Investigación (VRI)
- 4.2 Vicerrectorados de cada programa
- 4.3 Directores de Carrera/Programa y Coordinadores de cada programa
- 4.4 Coordinadores del Fondo Editorial USIL
- 4.5 Docentes

**5. DEFINICIONES.-**

**5.1 Sobre autenticidad de documentos:**

5.1.1 **Auto-plagio:** Es la reutilización de material propio, previamente presentado o publicado, sin hacer referencia al trabajo anterior.

5.1.2 **Plagio:** Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.

5.2 **Documento académico:** Es el trabajo desarrollado por un estudiante o un docente, cuya presentación puede ser a manera de monografía, ensayo, *paper* u otro.

5.3 **Software Anti-plagio:** Es la herramienta tecnológica que permite establecer los niveles de similitud entre un texto y sus fuentes.

**6. DISPOSICIONES GENERALES.-**

6.1 La aplicación del software anti-plagio es obligatoria para las versiones finales de los documentos académicos, de investigación y publicaciones del Fondo Editorial USIL.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Dirección del Centro de Investigación  Jefatura de Procesos	Dirección de Investigación y Desarrollo  Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Vicerrectorado Académico  Vicerrectorado de Postgrado
		Fecha: Setiembre 2016

 UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	<b>AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>
	<b>CÓDIGO: DB-VIN-008</b>	<b>Uso Público</b>

6.2 La responsabilidad en la aplicación del software anti-plagio se indica a continuación:

Documento generado por:	RESPONSABLES DE REVISIÓN POR TIPO DE DOCUMENTO		
	Documentos académicos	Trabajos de Investigación	Publicaciones del Fondo Editorial
Estudiantes	Verificación por el docente	Verificación por Coordinadores y Directores de Carrera/Programa	No aplica
Docentes	Verificación por el VRI	No aplica	Verificación por Coordinadores del Fondo Editorial USIL
Autores externos	No aplica	No aplica	

6.3 Para la obtención del porcentaje de similitud, se utilizan los siguientes filtros:

- Exclusión de referencias bibliográficas.
- Exclusión de citas textuales.
- Exclusión de párrafos con 1% de similitud o menos.

Para mayor detalle del uso del software anti-plagio, revisar los instructivos correspondientes.

6.4 El porcentaje máximo de similitud permitido para aceptación del documento es de 10%.

6.5 En el caso que se detecte un porcentaje de similitud mayor al permitido, los responsables listados en el numeral 6.2 se lo comunicarán al autor/autores para que estos procedan con las correcciones respectivas para la nueva presentación del documento.

En caso de reincidencia, se aplicarán las sanciones que se normen en las directivas relacionadas a la emisión de documentos académicos o de investigación, según lo norme cada programa.

## 7. **DISPOSICIONES FINALES.-**

Los casos no contemplados en esta directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con los Vicerrectorados de cada programa.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Dirección del Centro de Investigación	Dirección de Investigación y Desarrollo	Vicerrectorado Académico
Jefatura de Procesos	Dirección de Calidad Académica, Docente y Curricular	Vicerrectorado de Postgrado
		Fecha: Setiembre 2016